

ORDENANZA No. 000040

POR LA CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades y, en especial, las conferidas en el artículo 300, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y, en particular el Artículo 18 y subsiguientes de la Ley 115 de 1994.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los lineamientos de los planes nacionales de música del Ministerio de Cultura y adoptarlos a nuestras necesidades para establecer el **PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, adscrito a la Secretaría de Cultura Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los objetivos específicos del Programa serán los siguientes:

- 1) Proporcionar el acceso al aprendizaje de la música en sus diferentes formas, a todos los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico, mediante el desarrollo de las aptitudes musicales de acuerdo con la edad, para lo cual los estudios se dividirán en los siguientes niveles: (I) Niños en edad pre-escolar: Desarrollo de la expresión corporal y sentido del ritmo; (II) Niños en edad de Primaria: Principios de teoría y solfeo, práctica de coro, banda folclórica, iniciación en los instrumentos de cuerdas (violín, viola, violoncelo, contrabajo); (III) Jóvenes en edad de Secundaria: Aquí se abren varias posibilidades: (a) continuar con la práctica de coro; (b) continuar con la práctica de banda folclórica; (c) continuar con el estudio del instrumento de cuerda escogido; (d) ingresar a la banda de vientos. En cada caso se perfeccionarán los estudios de teoría y solfeo, los cuales se complementarán con clases de apreciación musical e historia de la música.
- 2) Descubrir talentos y orientarlos, no solamente en el desarrollo de sus capacidades creadoras, sino en la adquisición de unos valores que hagan de ellos seres humanos útiles a la sociedad y satisfechos consigo mismo. Para ello se seleccionarán anualmente dos estudiantes sobresalientes de cada nivel, escogidos por concursos, para estimular su progreso en los estudios de música, sea mediante adjudicación de una beca, asistencia o participación en un evento especial, obsequio de un instrumento, u otros estímulos.

TFLV

ORDENANZA No. 000065

POR LA CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

- 3) Fomentar la investigación de nuestro folclore, la composición de obras y arreglos musicales y, en general, toda actividad que lleve al mejoramiento del aprendizaje y apreciación de la música, mediante participación en concursos con temas específicos, como la composición y arreglo de himnos y temas musicales, monografías, copia y edición de manuscritos, pasantías y actividades similares, dentro de lo que lo permitan los presupuestos asignados para este efecto. Realizar por lo menos una de estas actividades al año;
- 4) Fortalecer y divulgar la actividad musical mediante la organización y participación en eventos y concursos musicales dentro y fuera del Departamento del Atlántico, como se ha venido haciendo hasta ahora, buscando favorecer la diversidad cultural, no solamente de nuestro país sino de otros países del mundo. Continuar participando en los concursos de San Pedro (Valle), San Pelayo, Sincelejo, La Vega, Anapoima y Paipa y buscar por lo menos una representación en un país extranjero.

TRU

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador del Departamento expedirá, en término de noventa días, el arreglo disciplinario mediante el cual se registrá el Programa de Música en los municipios del Departamento, en cual será adoptado por los diferentes organismos y entidades involucrados en el mismo.

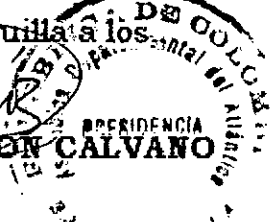
ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los *15* de *Febrero* de *1965*

[Signature]

MIGUEL SALOMÓN CALVAÑO
Presidente



[Signature]

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ
Primer Vicepresidente



ALFREDO ARRAUT VARELO
Segundo Vicepresidente



[Signature]

DAISY ASSIS D'ARCO
Secretario General



ORDENANZA No. 000046

POR LA CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate Octubre 12 de 1999
- Segundo Debate Diciembre 9 de 1999
- Tercer Debate Diciembre 10 de 1999.

del

Daisy E. Assis D'Arco
DAISY ASSIS D'ARCO
 Secretaria General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENAN
ORDENANZA #000046 DE DICIEMBRE 21 DE 1999

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ- 2947-99

Barranquilla D.E.I.P., 20 de diciembre de 1999

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

REF: REMISION DE ORDENANZAS.

Apreciado Doctor:

A través del presente le estamos devolviendo la ordenanza que a continuación le relacionamos, sugiriendo su sanción:

4000046

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

Cordialmente,

GALIANO FRANCESCHINI B.
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

INFORME DE COMISION

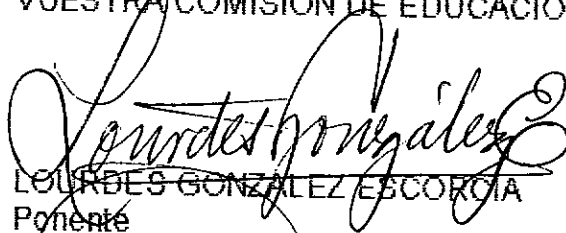
Proyecto por medio del cual se adopta y establece, el proyecto de música para el Departamento del Atlántico.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DERECHO

La cultura del departamento del Atlántico es musical por naturaleza, así lo demuestran sus actos de larga tradición, el surgimiento de grandes valores o talentos musicales que espontáneamente por esto la existencia de grandes compositores en todos los niveles, sin que haya habido reconocimiento a los grandes valores musicales, el presente proyecto busca reconocer estos valores y establecer de acuerdo a las políticas del Ministerio de Cultura fijando las pautas para la creación de planes nacionales de coros y bandas, lo mismo que las orquestas infantiles y juveniles y establecer así, el plan de desarrollo cultural del departamento del Atlántico, de acuerdo al marco de la Constitución Política de 1991, la Ley general de educación No.115 de 1994 y la Ley general de cultura de 1997.

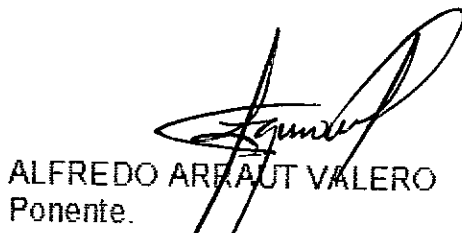
Por los motivos expuestos y los grandes objetivos y metas que busca el presente proyecto, la Comisión de Educación considera pertinente aprobar el presente proyecto

VUESTRA COMISION DE EDUCACION.


LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
Ponente


OSVALDO NAVARRO

EDUARDO CRISSIEN BORRERO


ALFREDO AREVALO VALERO
Ponente.


DARIO OLIVEROS


HERMES LARA VILLAMIL

111 Debate Octubre 12/99

742

República de Colombia



06

Departamento del Atlántico

Despacho del Gobernador

APROBADO
Oct 12 / 99

00 1638-13

Barranquilla, 05 de octubre de 1999

Asamblea Departamental del Atlántico

RECIBIDO:

FECHA:

[Firma]

Oct-7-99

Nov 3:50 PM
Presidencia

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

Ref. : Proyecto de Ordenanza para establecer el PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Exposición de motivos

Antecedentes históricos

El Departamento del Atlántico, como auténtico territorio Caribe, es musical por naturaleza. Así lo ha demostrado la larga tradición de tamboras, papayeras, bandas y orquestas que se han creado en el corto tiempo de existencia que tiene el Departamento. Gracias a este talento natural y arraigo a la música, podemos ufanarnos de la presencia de numerosos compositores de importancia, tanto en el campo de la música popular, como en la académica o de conservatorio.

También es cierto que hemos adolecido de una objetable indiferencia hacia nuestros valores musicales. El caso más reciente y patético es el del compositor barranquillero Luis Carlos Meyer, homenajeado casi que gracias a un incidente que le permitió al entonces Ministro de Cultura, doctor Ramiro Osorio, enterarse de la miseria en que vivía el creador de melodías tan inolvidables como "Mi gallo giro", o "Micaela", al ritmo de cuya cadencia amanecimos muchos de nosotros en tiempos ya pasados. Cuando Meyer recibió su merecido reconocimiento, era una piltrafa humana que no podía sostenerse en pie. Pocos meses después fallecía, solo y abandonado en un hospital de Nueva York esta gloria del porro barranquillero.

[Firma]

República de Colombia



Departamento del Atlántico Despacho del Gobernador

A lo largo del tiempo se ha repetido la historia, ya se trate de agrupaciones, como la antigua Orquesta Filarmónica de Barranquilla, sostenida más por el amor, tenacidad y carisma de su director, el maestro Pedro Biava, que por la comprensión y apoyo hacia su loable vocación de pedagogo musical; ya se trate de intérpretes, o de compositores. La verdad es que no ha existido hasta ahora una propuesta formal para mantener, desarrollar y difundir este talento musical de nuestras gentes. Es la necesidad casi visceral de nuestros músicos, lo que los lleva a continuar en su labor artística, a pesar de los medios rudimentarios y los escasos recursos financieros.

En la última década, las políticas de Colcultura y del recientemente creado Ministerio de Cultura, han comenzado a dar las pautas para remediar esta situación. Una de ellas es la creación de los Planes Nacionales de Coros y Bandas, lo mismo que las Orquestas Infantiles y Juveniles "Batuta".

En cuanto a la experiencia del Departamento del Atlántico debemos reconocer que, a pesar del esfuerzo económico invertido en la entrega de instrumentales para dotar las bandas en los municipios, el hecho de no ir esta dotación atada a un programa de formación musical, con lineamientos claros sobre metodología, contenidos y actividades a realizar, y correspondiente seguimiento al uso de los instrumentos, ha llevado al deterioro o pérdida de los mismos, y a que no se hayan obtenido los resultados esperados en términos de formación musical.

La creación de la Secretaría de Cultura Departamental en febrero de 1998 marca el comienzo de un manejo diferente para la actividad musical. Nos hemos integrado a los Planes Nacionales del Ministerio, y el Encuentro Departamental de Bandas de 1998 fue el primero en cuatro años en exigir el cumplimiento del reglamento nacional; además, creó dos categorías de participantes: Principiantes y Avanzados.

República de Colombia



Departamento del Atlántico Despacho del Gobernador

Justificación

Dentro de los lineamientos para el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento del Atlántico (PDCDA), este Programa de Música se perfila como una necesidad, por varias razones:

- 1) La creciente demanda de instrumentos y capacitación para la conformación de bandas en municipios, colegios y corregimientos, exige unas directrices unificadas en cuanto a contenidos y actividades en materia de educación musical en el Departamento;
- 2) La ausencia de este programa unificado de música impide un desarrollo parejo y eficaz de la enseñanza y la práctica musical, con el consiguiente desgaste de recursos humanos y financieros;
- 3) Desde el punto de vista de planeación, la presencia de un programa departamental le permite a la Secretaría de Cultura vigilar y orientar estos procesos de manera coordinada y eficiente;
- 4) Desde el punto de vista financiero, un programa departamental resulta menos costoso y brinda resultados más efectivos, que varios proyectos independientes que quedan fuera del control de la Gobernación;
- 5) Desde el punto de vista pedagógico, fortalece el sistema de enseñanza y facilita además la evaluación del proceso a nivel departamental de manera organizada y efectiva;
- 6) Desde el punto de vista de recursos humanos, la capacitación para los docentes se hace mucho más viable, ya que ningún otro ente territorial tiene mayor capacidad de convocatoria en este momento que la Secretaría de Cultura Departamental.

Fundamentos de hecho y de derecho

La práctica musical en el Departamento del Atlántico, a pesar de no haber tenido un sistema unificado hasta ahora, ha permitido:

- 1) Mantener un creciente interés por la actividad musical entre jóvenes y adultos;
- 2) Realizar encuentros municipales;
- 3) Institucionalizar un encuentro departamental anual, que este año llega a su cuarta versión, como se indica más arriba;

República de Colombia



Departamento del Atlántico Despacho del Gobernador

- 4) Capacitar profesores y directores con el apoyo del Ministerio de Cultura y del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Atlántico;
- 5) Proponer la mencionada capacitación como una especialización en Técnicas de Dirección de Bandas, ante la Secretaría de Educación Departamental y la Universidad del Atlántico, trámites que se encuentran actualmente en proceso.

Esta propuesta se apoya en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991; en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, de 1994; la Ley General de Educación, de 1994; y la Ley General de Cultura, de 1997, Artículo 18 y subsiguientes. Dicho Artículo, en lo pertinente, reza así: "El Estado, a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto... otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de la siguientes áreas culturales: a) artes plásticas; b) artes musicales; c) artes escénicas..." y sigue.

Objetivos Generales y Metas

El Programa de Música para el Departamento del Atlántico busca:

- 1) Proporcionar el acceso al aprendizaje de la música en sus diferentes formas, a todos los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico;
- 2) Descubrir talentos y orientarlos, no solamente en el desarrollo de sus capacidades creadoras, sino en la adquisición de unos valores que hagan de ellos seres humanos útiles a la sociedad y satisfechos consigo mismos;
- 3) Estimular la investigación de nuestro folclor, la composición de obras y arreglos musicales y, en general, toda actividad que lleve al mejoramiento del aprendizaje y apreciación de la música;

República de Colombia



Departamento del Atlántico Despacho del Gobernador

- 4) Fortalecer y divulgar la actividad musical mediante la organización y participación en eventos y concurso musicales dentro y fuera del Departamento del Atlántico.

Las metas del Programa para el trienio 2000-2003 son las siguientes:

- (1) Revivir el Club de Estudiantes Cantores que hiciera historia años atrás, dentro de las pautas del Programa Nacional de Coros;
- (2) Consolidar el Programa de Bandas Folclóricas en todos los municipios del Departamento del Atlántico;
- (3) Continuar con el fortalecimiento del Programa de Bandas de Vientos en el Departamento, y dotación de bandas equilibradas instrumentalmente;
- (4) Proponer un sistema de cofinanciación para que los participantes en los programas de música puedan adquirir su propio instrumento;
- (5) Completar la capacitación FORMACION DE DIRECTORES DE BANDAS iniciada en 1999 por el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Cultura Departamental, con el apoyo del Fondo Mixto;
- (6) Llevar a feliz término los trámites iniciados ante la Universidad del Atlántico y la Secretaría de Educación Departamental, para el reconocimiento de esta actividad en el escalafón docente, y acreditación de los no docentes;
- (7) Apoyar las actividades musicales y garantizar la continuidad y crecimiento de la Banda Departamental Marcial de Baranoa, creada mediante Decreto #00576 de 1998;
- (8) Apoyar las actividades del Plan Nacional de Orquestas Infantiles y Juveniles "Batuta" en el Atlántico;
- (9) Apoyar las actividades de la Orquesta Filarmónica del Caribe;
- (10) Apoyar las organizaciones que propician espacios para el fomento y divulgación de la música, como El Concierto del Mes, la Biblioteca Piloto del Caribe y otras más de reconocido prestigio;
- (11) Posicionar al Departamento del Atlántico a la cabeza del movimiento de formación musical en Colombia.

República de Colombia



**Departamento del Atlántico
Despacho del Gobernador**

Conclusiones

Muchas veces tomamos los dones de la naturaleza como si, por el hecho de ser gratuitos, carecieran de valor. Pero imaginemos, por un momento, qué sería de la tierra sin el sol, o sin el agua.

De la misma manera, la capacidad creadora es un don concedido, en mayor o menor grado, a todo ser humano, quien por consiguiente tiene derecho a desarrollarlo, y el Estado la obligación de brindarle la oportunidad y los medios para hacerlo. Detengámonos por un momento a imaginar, como lo hicimos con el sol y el agua, el Carnaval de Barranquilla sin música. Imaginemos la tierra en silencio, sin la alegría o la emoción que proporcionan las tamboras, las bandas o las orquestas sinfónicas. No lo soportaríamos. La tierra, sin música, sería un lugar insoportablemente triste. Debemos garantizar que la música esté siempre con nosotros.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Ordenanza No. _____ de 19__

POR LA CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades y, en especial, las conferidas en el Artículo 300, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y, en particular la el Artículo 18 y subsiguientes de la Ley 115 de 1994

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los lineamientos de los planes nacionales de música del Ministerio de Cultura y adaptarlos a nuestras necesidades para establecer el **PROGRAMA DE MUSICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, adscrito a la Secretaría de Cultura Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Los objetivos específicos del Programa serán los siguientes:

- 1) Proporcionar el acceso al aprendizaje de la música en sus diferentes formas, a todos los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico, mediante el desarrollo de las aptitudes musicales de acuerdo con la edad, para lo cual los estudios se dividirán en los siguientes niveles: (I) Niños en edad pre-escolar: Desarrollo de la expresión corporal y sentido del ritmo; (II) Niños en edad de Primaria: Principios de teoría y solfeo, práctica de coro, banda folclórica, iniciación en los instrumentos de cuerdas (violín, viola, violoncelo, contrabajo); (III) Jóvenes en edad de Secundaria: Aquí se abren varias posibilidades: (a) continuar con la práctica de

- coro; (b) continuar con la práctica de banda folclórica; (c) continuar con el estudio del instrumento de cuerda escogido; (d) ingresar a la banda de vientos. En cada caso se perfeccionarán los estudios de teoría y solfeo, los cuales se complementarán con clases de apreciación musical e historia de la música.
- 2) Descubrir talentos y orientarlos, no solamente en el desarrollo de sus capacidades creadoras, sino en la adquisición de unos valores que hagan de ellos seres humanos útiles a la sociedad y satisfechos consigo mismos. Para ello se seleccionarán anualmente dos estudiantes sobresalientes de cada nivel, escogidos por concurso, para estimular su progreso en los estudios de música, sea mediante adjudicación de una beca, asistencia o participación en un evento especial, obsequio de un instrumento, u otros estímulos.
 - 3) Fomentar la investigación de nuestro folclore, la composición de obras y arreglos musicales y, en general, toda actividad que lleve al mejoramiento del aprendizaje y apreciación de la música, mediante participación en concursos con temas específicos, como la composición y arreglo de himnos y temas musicales, monografías, copia y edición de manuscritos, pasantías y actividades similares, dentro de lo que lo permitan los presupuestos asignados para este efecto. Realizar por lo menos una de estas actividades al año;
 - 4) Fortalecer y divulgar la actividad musical mediante la organización y participación en eventos y concurso musicales dentro y fuera del Departamento del Atlántico, como se ha venido haciendo hasta ahora, buscando favorecer la diversidad cultural, no solamente de nuestro país, sino de otros países del mundo. Continuar participando en los concursos de San Pedro (Valle), San Pelayo, Sincelejo, La Vega, Anapoima y Paipa y buscar por lo menos una representación en un país extranjero.

ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento expedirá, en el término de noventa días, el reglamento disciplinario mediante el cual se regirá el Programa de Música en los municipios del Departamento, en cual será adoptado por los diferentes organismos y entidades involucrados en el mismo.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.